María Carmen Bel Poblador (1 de 2)
Oficial Mayor
Fecha Firma: 03/10/2018
HASH: 392a418b934fbf288d6bdb008b2c9b58

Jesús Antonio Senante Macipe (2 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 03/10/2018
HASH: 81b1612192 9df75e23e26d9841629662d

Dª. MARÍA CARMEN BEL POBLADOR, OFICIAL MAYOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CASPE (ZARAGOZA)

CERTIFICO: Que habiendo celebrado sesión extraordinaria la Junta de Gobierno Local, el día 27 de septiembre de 2018, se redactó el siguiente borrador:

"En la Casa Consistorial de la Ciudad de Caspe, a veintisiete de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las nueve horas treinta minutos, en sesión extraordinaria y primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, se reúnen los concejales que integran la Junta de Gobierno Local, Dª. Pilar Mustieles Aranda, D. José Manuel Jariod Ortiz, Dª. Alicia María Clavería Domingo y Dª. Elisa Beatriz Ventura Horta, asistidos de mí, la Oficial Mayor.

I.- APROBACIÓN BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 20 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

Expediente número 7011/2018. Visto el borrador de acta de la sesión extraordinaria celebrada el día 20 de septiembre de 2018, es aprobado por mayoría con la abstención de Dª. Alicia Mª. Clavería Domingo que no asistió a la sesión.

II.- CORRESPONDENCIA, TRÁMITE Y DISPOSICIONES OFICIALES.

Visto informe favorable emitido por unanimidad, en la sesión ordinaria celebrada por la Comisión de Urbanismo y Obras con fecha 20 de septiembre de 2018:

PROPUESTA FIESTAS LABORALES DE CARÁCTER RETRIBUIDO PARA EL AÑO 2019.

Expediente número 5875/2018. Se da cuenta de escrito remitido por el **Gobierno de Aragón, Departamento de Economía, Industria y Empleo,** solicitando se comuniquen los días festivos para esta localidad durante el año 2019.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Señalar como días festivos de esta localidad el día 22 de abril de 2019, celebración de San Bartolomé y el 16 de agosto de 2019, con motivo de la celebración de la festividad de San Roque.

Expediente número 4398/2018. Se da cuenta de los escritos remitidos a la Diputación de Zaragoza, Gabinete de Presidencia, solicitando

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

la ampliación del plazo de ejecución y justificación de las obras incluidas en el Plan de Ayudas Financieramente Sostenibles en el ejercicio 2018.

Quedan enterados.

Expediente número 6385/2018. Se da cuenta de la documentación remitida a la Diputación Provincial de Zaragoza solicitando subvención en la convocatoria del Programa de Igualdad para Todos y Todas, para desarrollarse en municipios y entidades locales menores de la provincia de Zaragoza, edición 2018.

Quedan enterados.

Expediente número 6703/2018. Visto el escrito remitido por el **Servicio Provincial del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad**, notificando el acuerdo de iniciación de procedimiento sancionador Expediente número ZA/RES/2015/1978, en virtud de denuncia formulada por los Agentes del SEPRONA-Guardia Civil, relativa a la existencia de una escombrera en el polígono 36, parcelas 486 y 9065, calificando la sanción por mantener en funcionamiento un vertedero, gestionado directamente por el Ayuntamiento, que carece de la preceptiva autorización del órgano ambiental competente, considerándose constitutivo de infracción administrativa grave, con arreglo a lo establecido en el artículo 46.3 a) de la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, en relación con lo dispuesto en el artículo 27.1 de la misma y en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

Asimismo se señala en la notificación que de conformidad con lo establecido en el artículo 85.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, si se reconoce voluntariamente la responsabilidad, se resolverá el procedimiento con la imposición de la sanción aplicándose una reducción del 20% sobre el importe de la sanción propuesta, quedando reducida la sanción al importe de 7.200 euros.

Visto el escrito de alegaciones redactado por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 26 de septiembre de 2018 y la documentación gráfica que se acompaña.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Formular alegaciones al expediente sancionador iniciado en virtud de denuncia formulada por los Agentes del SEPRONA-Guardia Civil, adjuntando a tal efecto el escrito redactado por el Sr. Técnico Agrícola Municipal de fecha 26 de septiembre de 2018, que se suscribe en todos su términos y solicitando el archivo del expediente.

Expediente número 6686/2018. Con fecha 21 de agosto de 2018 número de registro de entrada 5315 se presentó escrito por D. Alejandro Giménez Robres, ampliándose la documentación con fecha 13 de septiembre de 2018 número de registro de entrada 5731, informando de la propuesta de organización por la Asociación Casa Bosque del denominado "Festival fin de verano" el día 29 de septiembre, a desarrollar en el patio descubierto sito en calle Morera número 28.

Visto el informe emitido por el Oficial Jefe accidental de la Policía Local de fecha 14 de septiembre de 2018 y el informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 17 de septiembre de 2018.

Visto asimismo el informe emitido por la Oficial Mayor con fecha 26 de septiembre de 2018.

Considerando que el artículo 6 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, establece que los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos deberán reunir las condiciones necesarias de seguridad, salubridad e higiene para evitar molestias al público asistente y a terceros y, en especial, cumplir con aquellas que establecen la legislación de las actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas y la legislación de ruido, con las condiciones que se establecen en el apartado segundo.

Asimismo en el artículo 8 se dispone la necesidad de suscribir un contrato de seguro, con carácter previo al inicio del espectáculo o actividad o apertura del establecimiento, que cubra la responsabilidad civil por daños al público asistente y a terceros por la actividad desarrollada.

El artículo 32.2, obliga a los organizadores garantizar que "a los menores de dieciocho años que accedan a espectáculos públicos, actividades recreativas o establecimientos públicos no se les podrá vender, suministrar ni permitir el consumo de bebidas alcohólicas ni de tabaco u otras drogas".

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por la Asociación Casa Bosque, limitándose el horario de celebración del festival hasta las 4 horas del día 30 de septiembre de 2018, debiendo cumplir asimismo lo establecido en el artículo 32.2 de la Ley 11/2005, de 28 de diciembre, de conformidad con lo señalado en el informe emitido por el Oficial Jefe Accidental de la Policía Local de fecha 14 de septiembre, que se suscribe en todos sus términos y que se adjuntará, así como lo señalado en el informe emitido por la Sra. Agente de Empleo y Desarrollo Local de fecha 17 de septiembre de 2018, que asimismo se adjuntará.

CESIÓN DE USO DE INSTALACIONES MUNICIPALES

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Expediente número 6767/2018. Se da cuenta de escrito presentado por **D. Francisco Rafael Amador Carmona en calidad de Presidente del Club de Montaña Zalagarda de Caspe,** solicitando la colaboración del Ayuntamiento con motivo de la organización del I Trail "Crestas Mar de Aragón", el 11 de noviembre de 2018, en horario de 9 a 14 horas con salida y llegada desde el Parque Entrepuentes.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Técnico Deportivo de fecha 13 de septiembre de 2018 y por el Sr. Encargado General de fecha 14 de septiembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la solicitud presentada por D. Francisco Rafael Amador Carmona en calidad de Presidente del Club de Montaña Zalagarda de Caspe para la salida y llegada de la prueba propuesta desde el Parque Entrepuentes, el uso de los aseos y puesta a disposición de conexión eléctrica para la megafonía en el citado parque, cediendo asimismo el uso del Pabellón número 3 para un avituallamiento y la utilización de las duchas del Pabellón número 2, en los términos que se señalan en el informe del Sr. Técnico Deportivo, debiendo responsabilizarse del buen uso de las instalaciones municipales.

CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL

Expediente número 6818/2018. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de septiembre de 2018, por el que se denegó una beca de libros y material curricular solicitada por Dª. Rosana Díaz Giménez.

Visto el informe emitido por el Sr. Trabajador Social de fecha 26 de septiembre de 2018, en el que consta que la solicitante de la citada beca es Dª. Ana Belén Díaz Giménez en lugar de Dª. Rosana Díaz Giménez.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada y denegar una beca de libros y material curricular solicitada por Dª. Ana Belén Díaz Giménez, por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, (beca concedida por la DGA).

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE LIBROS Y MATERIAL CURRICULAR CURSO 2018/2019

Expediente número 4875/2018. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de libros y material curricular para el curso escolar 2018/2019.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 176, de fecha 2 de agosto de 2018.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social con fecha 3, 17, 21, 24 y 26 de septiembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO.- Conceder las becas de libros y material curricular a los solicitantes que posteriormente se relacionan, con destino a alumnos de educación infantil y por el importe máximo que asimismo se señala:

- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Abdelkader Derouich. Expediente número 6635/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a Dña. Pilar Clavería Clavería. Expediente número 6821/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Redouane Tariket. Expediente número 6828/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Chicha Abdelillah. Expediente número 6971/2018.
- Dos becas por un importe máximo de 160 euros a Dña. Iwona Agneszka. Expediente número 6976/2018.
- Una beca por un importe máximo de 80 euros a D. Rabah Hajji. Expediente número 6982/2018.
- Una beca por importe máximo de 80 euros a D. Abdelkader Bouchatab. Expediente número 6985/2018.
- Una beca por un importe máximo de 80 euros a Dña. Angeliza Izabela Horvath. Expediente número 6990/2018.
- Una beca por un importe máximo de 80 euros a Dña. Carmen Clavería Giménez. Expediente número 7019/2018.

Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Centros educativos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, a fin de que por los Centros educativos sea remitida una relación de las personas beneficiarias de la beca y el importe correspondiente a cada uno de ellos.

El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, comunicándoles que el plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y **finalizará el 23 de noviembre de 2018.**

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

SEGUNDO. Conceder las becas de libros y material curricular a los solicitantes que posteriormente se relacionan, con destino a alumnos de educación primaria y ESO y por el importe máximo que asimismo se señala:

- Dos becas por importe máximo 320 euros a D. Ijaz Ahmed. Expediente número 6139 /2018.
- Dos becas por importe máximo de 320 euros a D. Mohamed Labdou Bondaoud. Expediente número 6224/2018.
- Una beca por importe máximo de 160 euros a D. Ahmed Raza. Expediente número 6528/2018.
- Dos becas por importe máximo de 320 euros a Dña. Soumia Amassas Aznag. Expediente numero 6663/2018.
- Dos beca por importe máximo de 320 euros a Dña. Pilar Clavería Clavería. Expediente número 6821/2018.
- Tres becas por importe máximo de 480 euros a Dña. Aicha Boutalab. Expediente número 6834/2018.
- Dos becas por importe máximo de 320 euros a D. Driss El Asmi. Expediente número 6844/2018.
- Dos becas por importe máximo de 320 euros a D. Nour El Houda Boughardine. Expediente número 6846/2018.
- Dos becas por importe máximo de 320 euros a D. Domingo Díaz Giménez. Expediente número 6848/2018.
- Tres becas por un importe máximo de 480 euros a D. Nusrat Kafait. Expediente número 6977/2018.
- Dos becas por un importe máximo de 320 euros a D. Abdellah Baya. Expediente número 6978/2018.
- Una beca por un importe máximo de 160 euros a Dña. Angeliza Izabela Horvath. Expediente número 6990/2018.
- Dos becas por un importe máximo de 320 euros a D. Mahmood Shahid . Expediente número 6992/2018.

Notificar el presente acuerdo a los interesados y a los Centros educativos, de conformidad con lo establecido en la base novena de la convocatoria, procediéndose a hacer efectivo el derecho a obtener el material curricular mediante la entrega de “Vales de material curricular” que se realizará a través del centro en el que esté matriculado el alumno, en los términos que se señalan en las citadas bases de la convocatoria.

El libramiento del pago, se realizará, una vez justificado documentalmente el cumplimiento de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria, comunicándoles que el plazo para la justificación de la ayuda concedida comienza desde el día siguiente a la notificación de resolución y **finalizará el 23 de noviembre de 2018.**

TERCERO. Denegar las solicitudes presentadas por:

- Una beca a D. Abdellah Baya por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.3. (escolarizado en un colegio de educación especial). Expediente número 6978/2018.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

RESOLUCIÓN CONVOCATORIA BECAS DE COMEDOR ESCOLAR CURSO 2018/2019

Expediente número 4876/2018. Visto que mediante acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2018 se aprobaron las Bases reguladoras para la concesión de becas de comedor escolar para el curso escolar 2018/2019.

Las citadas bases, fueron publicadas mediante anuncios publicados en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, en el BDNS y en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza número 176, de fecha 2 de agosto de 2018.

Vistos los informes emitidos por el Sr. Trabajador Social con fecha 7, 17,21 y 26 de septiembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Conceder las solicitudes presentadas por:

- Dos becas comedor de septiembre de 2018 a junio de 2019 a D. Ijaz Ahmed. Expediente número 6141/2018
- Una beca comedor de septiembre de 2018 a junio de 2019 a Dña. Cociuba Beniamina Flavia. Expediente número 6738.
- Una beca comedor de septiembre de 2018 a junio de 2019 a Dña. Cristina González Pelayo. Expediente número 6983/2018.
- Tres becas comedor de septiembre de 2018 a junio de 2019 a Dña. Sofia Shafqat. Expediente número 6708/2018.

SEGUNDO. Denegar las solicitudes presentadas por:

- Tres becas comedor a Dña. Pilar Clavería Clavería por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2 Expediente 6832/2018.
- Tres becas comedor a D. Driss El Asmi por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2. Expediente 6843/2018.
- Dos becas comedor a D. Domingo Díaz Giménez por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2 Expediente 6848/2018.
- Una beca comedor a Dña. Soledad Jurado Garrido por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2. Expediente 6987/2018.
- Dos becas comedor a Dña. Angeliza Izabela Horvath por no reunir los requisitos contemplados en las bases de la convocatoria, base 9.2 Expediente 6991/2018.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

III.- SERVICIOS

APROVECHAMIENTO DE CULTIVO DE PARCELAS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

Expediente número 7030/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Antonio Aguilar Cardona**, solicitando la anulación del recibo de aprovechamiento de cultivo del año 2014 correspondiente a la parcela número 318 del polígono 27, por duplicidad. Visto el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 24 de septiembre de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la anulación solicitada por D. Antonio Aguilar Cardona del recibo de aprovechamiento de cultivo por importe 17,58 euros.

VADOS

Expediente número 5978/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. Ana Taberner Ferrer en representación de D. Alfonso Taberner Ferrer,** solicitando la devolución de la parte proporcional del recibo del vado permanente número 367, que fue dado de baja con fecha 24 de septiembre de 2018. Visto lo establecido en el artículo 7-2 de la ordenanza fiscal reguladora y visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 25 de septiembre de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a la devolución del 25% recibo número 2018/VADO/208, por un importe de 31,69 euros, realizándose la devolución sobre el recibo original justificativo del pago de la tasa correspondiente al ejercicio 2018, que deberá ser presentado por el interesado.

IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA

Expediente número 6938/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. María Teresa Abián Piazuelo en representación de D. Manuel Marco Cubeles**, solicitando la devolución del importe abonado en concepto de Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al vehículo matrícula Z-4384-BG, que causó baja con fecha 25 de julio de 2018. Visto lo establecido en el artículo 7 de la Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica y el informe emitido por el Sr. Funcionario encargado del servicio de fecha 20 de septiembre de 2018, por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución a D. Manuel Marco Cubeles correspondiente al vehículo Z-4384-BG, debiendo presentar los recibos originales justificativos del pago del impuesto correspondiente al ejercicio 2018 del citado vehículo.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Expediente número 6929/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Maximino Carceller Guarch en representación de Excavaciones y Riegos Goen S.L.** solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para el vehículo agrícola de su propiedad matrícula E-5355-BGY.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de septiembre de 2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a Excavaciones y Riegos Goen S.L., para el vehículo agrícola matrícula E-5355-BGY, con efectos en el ejercicio 2019.

Expediente número 6984/2018. Vista la instancia presentada por **D. José Manuel Alonso Arcos**, solicitando la exención del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica para vehículos matriculados a nombre de minusválidos para el vehículo de su propiedad matrícula 4207-FRV.

Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 24 de septiembre de2018. De conformidad con lo establecido en el artículo 3.1 e) de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la exención en el impuesto sobre vehículos de tracción mecánica a D. José Manuel Alonso Arcos para el vehículo matrícula 4207-FRV, con efectos en el ejercicio 2019.

IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Expediente número 6970/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. María Asunción Perea Martínez,** solicitando bonificación en el impuesto de bienes inmuebles correspondiente a la vivienda sita en calle Primo de Rivera número 17-5A, por su condición de familia numerosa. Visto lo establecido en el artículo 12.2. a de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles. Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 21 de septiembre de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Conceder la bonificación solicitada por **Dª. María Asunción Perea Martínez,** aplicable en el ejercicio 2019.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

Expediente número 7051/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. Gemma Borruey Mallén en su nombre y en el de D. Antonio Borruey Mallén, D. Luis Gómez Borruey y Dª. Ana María Gómez Borruey,** relativa a la regularización del Impuesto del IBI del inmueble sito en Avda. Goya número 10 que, en virtud de acuerdo de la Gerencia de Catastro se ha producido una alteración de suelo con efectos de fecha 1 de enero de 2015 con una modificación del valor catastral.

Visto informe emitido por el funcionario encargado de servicio de fecha 25 de septiembre de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la devolución de los recibos emitidos y cobrados de los años 2015 y 2016 con un valor total de 1.574,32 euros al haberse emitido sobre un valor catastral que ha sido objeto de modificación por la Gerencia de Catastro.

2.- Proceder a la emisión de las liquidaciones de ingreso directo de IBI rústica por los años 2015 y 2016 con el nuevo valor catastral por importe total de 22,97 euros.

3.- Proceder a la emisión liquidaciones de ingreso directo de IBI urbana por los años 2015 y 2016 con el nuevo valor catastral por importe total de 33,60 euros.

SOLICITUDES DE FRACCIONAMIENTO DE PAGO DE RECIBOS

Expediente número 6942/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **D. Agustín Moré Ferrer,** solicitando el fraccionamiento de pago de las liquidaciones por el concepto de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 201801370, 201801367, 201801366, 201801371, 201801372, 201801363. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de septiembre de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por D. Agustín Moré Ferrer, fraccionándose el pago de los recibos de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana anteriormente relacionados, por un importe total de 4.572,22 euros, más el interés de demora, en doce plazos que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

Expediente número 6943/2018. Se da cuenta de instancia presentada por **Dª. María Pilar Moré Ferrer,** solicitando el fraccionamiento de pago de las liquidaciones por el concepto de impuesto

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana 201801369, 201801368, 201801365, 201801374, 201801373, 201801362, 201801364, 201801375. Considerando lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias. Visto el informe emitido por el funcionario encargado del servicio de fecha 20 de septiembre de 2018. Por unanimidad, se acuerda:

1.- Acceder a lo solicitado por Dª. María Pilar Moré Ferrer, fraccionándose el pago de los recibos de impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana anteriormente relacionados, por un importe total de 5.136,75 euros, más el interés de demora, en doce plazos que se abonarán durante los cinco primeros días del mes correspondiente de conformidad con lo establecido en la Ordenanza Municipal para los fraccionamientos y aplazamientos en el pago de deudas tributarias.

IV.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA

Expediente número 3639/2017. Visto que con fecha de 15 de mayo de 2018 se solicitó por **D. Joaquín Montero Catalán en representación de Granja El Rincón de Caspe S.C**., licencia de actividades clasificadas para la actividad de “explotación bovina de cebo”, en las parcelas 563, 1503, 564, 565, 218, 567, 548 y 562 del polígono 36, conforme al proyecto técnico suscrito por la Ingeniero Técnico Agrícola Dª. Rosana Cirac Fillola visado por Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos Agrícolas de Aragón.

Consta en el expediente la comunicación a los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento y la exposición pública del expediente (BOA de fecha 5 de julio de 2018), la emisión de informe por los servicios técnicos municipales y el informe de la Oficina Comarcal Agroambiental/servicios veterinarios.

Visto que en el periodo de alegaciones de exposición pública del expediente no se ha presentado alegación alguna.

Por unanimidad, se acuerda:

Primero.- Informar favorablemente el expediente para su remisión a la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza, para su informe y calificación.

V.- EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.

CONTRATO MENOR PARA EL SUMINISTRO DE PARA PAVIMENTO TERRIZO DE DOS TONALIDADES CON DESTINO A LA ESCUELA TALLER CIUDAD DE CASPE XI. PARTIDA ACONDICIONAMIENTO CLAUSTRO Y JARDÍN CONVENTO SAN AGUSTÍN

Expediente número 5457/2018. Mediante providencia de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2018, se acreditó la necesidad de este Ayuntamiento de contratar el suministro de "materiales con destino a pavimento terrizo de dos tonalidades con destino a la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", partida "Acondicionamiento Claustro y jardín Convento San Agustín".

Consta informe propuesta del servicio emitido con fecha 31 de julio de 2018 por el Sr. Director de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", comunicando que los trabajos en el huerto del Convento de San Agustín están incluidos dentro de la Memoria elaborada por el Sr. Arquitecto municipal, incorporada en el proyecto técnico de las obras de "Rehabilitación del Claustro y Huerto del Convento de San Agustín", que fue aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 28 de junio de 2017 y que figura como justificación de las actuaciones de la segunda fase de la Escuela Taller.

De acuerdo con el punto 2.5 "Análisis de la forma y función (E. propuesto huerto)" que figura en la M*emoria Descriptiva y Constructiva del Proyecto Básico de Rehabilitación del Claustro y Huerto del Convento de San Agustín* se incluye pavimento terrizo de dos tonalidades por la proporción de árido diferenciado de canto rodado y machaca de arenisca, con cargo a la partida acondicionamiento Claustro y jardín Convento San Agustín".

En consecuencia, dadas las características se considera como procedimiento más adecuado para su adjudicación el del contrato menor, por la cuantía y características del suministro.

Con fecha 11 de septiembre de 2018 se emitió informe por el Sr. Interventor Accidental mediante el que se ha acreditado la existencia de crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato así como el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar y su fiscalización.

En cumplimiento de lo dispuesto mediante providencia de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2018**,** se publicó la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en los términos establecidos en el artículo 4.2. de la Ley 3/2011, de 24 de febrero, de medidas en materia de contratos del Sector Público de Aragón, modificado por el Decreto Ley 1/2018, de 20 de marzo, de medidas urgentes para la agilización, racionalización y transparencia de contratos del Sector Público de pequeña cuantía de la Presidencia del Gobierno de Aragón, para la presentación de proposiciones durante un plazo de cinco días hábiles, contados desde el día 13 al 19 de septiembre de 2018.

Durante el plazo de presentación de ofertas se presentó en tiempo y forma, a través de la citada Plataforma de Contratación del Sector Público la que a continuación se relaciona

- Olona Caspe S.L., con fecha 19 de septiembre de 2018.

Con fecha 21 de septiembre de 2018 se procedió a la apertura del Archivo electrónico con la documentación presentada.

Con fecha 24 de septiembre de 2018 se emitió informe favorable por el Sr. Director de la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI" a la proposición presentada por Olona Caspe S.L. y con la misma fecha se procedió a la fiscalización sin reparos del expediente por el Sr. Interventor Accidental.

Examinada la documentación que la acompaña, el informe propuesta emitido por Secretaría de fecha 26 de septiembre de 2018 y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y Tercera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato menor para el suministro de "materiales con destino a pavimento terrizo de dos tonalidades con destino a la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", partida "Acondicionamiento Claustro y jardín Convento San Agustín", quedando acreditado, mediante providencia de la Alcaldía de fecha 5 de septiembre de 2018 y mediante informe propuesta emitido por la Sr. Director de la Escuela Taller, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Contratar el suministro de materiales con destino a pavimento terrizo de dos tonalidades con destino a la Escuela Taller "Ciudad de Caspe XI", partida "Acondicionamiento Claustro y jardín Convento San Agustín**,** con el contratista Olona Caspe S.L., por importe de OCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (8.984,73) y MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (1.886,79) de I.V.A., conformidad con el presupuesto presentado.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al citado suministro con cargo a la partida 3360/6190005 "Acondicionamiento Claustro y Jardín Convento San Agustín", del presupuesto municipal del ejercicio 2018.

CUARTO. Una vez realizado el suministro, incorpórese la factura y tramítese el pago si procede.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO "PODA ARBOLADO URBANO". POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO SUMARIO.

Expediente número 6725/2018. A la vista de la solicitud formulada por el Sr. Concejal Delegado de Parques y Jardines se emitió informe propuesta del servicio por el Sr. Técnico Agrícola de fecha 18 de septiembre de 2018, a la que se acompaña Memoria explicativa, para la contratación del servicio de "**Poda arbolado urbano**".

La necesidad de la celebración del contrato está motivada en que anualmente se realiza al menos una poda de las diferentes especies arbóreas de alineación y de parques y jardines con la finalidad de aumentar la seguridad y valor ornamental del patrimonio arbóreo, principalmente.

La necesidad de contratar los servicios de poda a empresa especializada es debido a que el Excmo. Ayuntamiento de Caspe no dispone de medios materiales ni humanos, para realizar unos trabajos obligatorios anualmente en el arbolado de alineación y zonas verdes de la población.

Por el Sr. Interventor Accidental, con fecha 25 de septiembre de 2018, se ha emitido Informe sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del Presupuesto Municipal vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

Con fecha 26 de septiembre 2018, se ha emitido Informe por Secretaría sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir, siendo el órgano competente para contratar la Junta de Gobierno Local, por delegación de esta Alcaldía-Presidencia, dado que el importe del contrato asciende a 16.528,92 euros y 3.471,08 euros de I.V.A.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Iniciar el procedimiento de adjudicación del contrato de servicios de **"Poda arbolado urbano",** mediante procedimiento abierto simplificado sumario, asumiendo la motivación de la necesidad señalada para la celebración del contrato.

SEGUNDO. Justificar la celebración de un contrato de servicios de "Poda arbolado urbano" quedando acreditado, mediante Memoria justificativa e informe propuesta emitido por el Sr. Técnico Agrícola con fecha 18 de septiembre de 2018, con la motivación que se detalla en los antecedentes, que es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Que por Intervención municipal se haga la retención de crédito, que acredite que existe crédito suficiente y adecuado para financiar el gasto que comporta la celebración del contrato y que emita informe sobre la fiscalización previa o crítica del gasto.

QUINTO. De ser favorable la fiscalización previa, que se emita Informe-Propuesta de Secretaría al respecto.

SEXTO. Emitidos los citados informes, se eleve todo lo actuado a esta Junta de Gobierno Local, para resolver lo que proceda.

EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS "ASFALTADO CAMINOS MUNICIPALES". POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO.

Expediente número 4473/2018. Visto que mediante acuerdo adoptado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 de julio de 2018, se aprobó el procedimiento de adjudicación por procedimiento abierto simplificado del contrato de las obras de "Asfaltado caminos municipales", *l*os Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y Prescripciones Técnicas y se procedió a autorizar el gasto que supone la adjudicación del mismo.

Con fecha 21 de septiembre de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación, y ésta, teniendo en cuenta la documentación presentada así como el informe emitido por el Sr. Técnico Agrícola, realizó propuesta de adjudicación de los lotes número 1 a 6 a la empresa Ezague S.L. y del lote número 7 a la empresa Horpisa Sobrarbe S.L.

Examinada la documentación que la acompaña y, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por unanimidad, se acuerda:

PRIMERO. Clasificar las proposiciones presentadas atendiendo la propuesta llevada a cabo por la Mesa de Contratación con fecha 21 de septiembre de 2018 y a las puntuaciones obtenidas en cada uno de los lotes, con el siguiente resultado:

LOTE 1: DTS Camino San Bartolomé

1.- Proposición que ha obtenido mayor puntuación, la presentada por EZAGUE S.L., 96 puntos.

2.- Proposición que ha obtenido la segunda mejor puntuación, la presentada por HORPISA SOBRARBE S.L., 93,57 puntos.

3.- Proposición que ha obtenido la tercera mejor puntuación, la presentada por HORMIGONES GRAÑÉN S.L., 91,32 puntos.

4.- Proposición que ha obtenido la cuarta mejor puntuación, la presentada por BECSA S.A., 85,04 puntos.

5.- Proposición que ha obtenido la quinta mejor puntuación, la presentada por ARASFALTO S.L. 67,50 puntos.

6.- Proposición que ha obtenido la sexta mejor puntuación, la presentada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L., 64,91 puntos.

7.- Proposición que ha obtenido la séptima mejor puntuación, la presentada por VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L., 33,61 puntos.

8.- Proposición que ha obtenido la octava mejor puntuación, la presentada por PRYOBRA 2010 S.L. con 8,94 puntos.

LOTE 2: DTS Camino Rigüela

1.- Proposición que ha obtenido mayor puntuación, la presentada por EZAGUE S.L., 96,01 puntos.

2.- Proposición que ha obtenido la segunda mejor puntuación, la presentada por HORPISA SOBRARBE S.L., 93,58 puntos.

3.- Proposición que ha obtenido la tercera mejor puntuación, la presentada por HORMIGONES GRAÑÉN S.L., 91,32 puntos.

4.- Proposición que ha obtenido la cuarta mejor puntuación, la presentada por BECSA S.A., 85,05 puntos.

5.- Proposición que ha obtenido la quinta mejor puntuación, la presentada por ARASFALTO S.L. 67,51 puntos.

6.- Proposición que ha obtenido la sexta mejor puntuación, la presentada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L., 64,92 puntos.

7.- Proposición que ha obtenido la séptima mejor puntuación, la presentada por VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L., 27,53 puntos.

8.- Proposición que ha obtenido la octava mejor puntuación, la presentada por PRYOBRA 2010 S.L. con 6,16 puntos.

LOTE 3: DTS Camino La Serreta

1.- Proposición que ha obtenido mayor puntuación, la presentada por EZAGUE S.L., 96,00 puntos.

2.- Proposición que ha obtenido la segunda mejor puntuación, la presentada por HORPISA SOBRARBE S.L., 93,57 puntos.

3.- Proposición que ha obtenido la tercera mejor puntuación, la presentada por HORMIGONES GRAÑÉN S.L., 91,32 puntos.

4.- Proposición que ha obtenido la cuarta mejor puntuación, la presentada por BECSA S.A., 85,04 puntos.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

5.- Proposición que ha obtenido la quinta mejor puntuación, la presentada por ARASFALTO S.L. 67,50 puntos.

6.- Proposición que ha obtenido la sexta mejor puntuación, la presentada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L., 64,91 puntos.

7.- Proposición que ha obtenido la séptima mejor puntuación, la presentada por VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L., 28,21 puntos.

8.- Proposición que ha obtenido la octava mejor puntuación, la presentada por PRYOBRA 2010 S.L. con 7,68 puntos.

LOTE 4: DTS Camino Huerta Nueva

1.- Proposición que ha obtenido mayor puntuación, la presentada por EZAGUE S.L., 96,00 puntos.

2.- Proposición que ha obtenido la segunda mejor puntuación, la presentada por HORPISA SOBRARBE S.L., 93,57 puntos.

3.- Proposición que ha obtenido la tercera mejor puntuación, la presentada por HORMIGONES GRAÑÉN S.L., 91,32 puntos.

4.- Proposición que ha obtenido la cuarta mejor puntuación, la presentada por BECSA S.A., 85,05 puntos.

5.- Proposición que ha obtenido la quinta mejor puntuación, la presentada por ARASFALTO S.L. 67,50 puntos.

6.- Proposición que ha obtenido la sexta mejor puntuación, la presentada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L., 64,92 puntos.

7.- Proposición que ha obtenido la séptima mejor puntuación, la presentada por VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L., 26,80 puntos.

8.- Proposición que ha obtenido la octava mejor puntuación, la presentada por PRYOBRA 2010 S.L. con 6,85 puntos.

LOTE 5: DTS Camino Mas de la Punta

1.- Proposición que ha obtenido mayor puntuación, la presentada por EZAGUE S.L., 95,99 puntos.

2.- Proposición que ha obtenido la segunda mejor puntuación, la presentada por HORPISA SOBRARBE S.L., 93,56 puntos.

3.- Proposición que ha obtenido la tercera mejor puntuación, la presentada por HORMIGONES GRAÑÉN S.L., 91,32 puntos.

4.- Proposición que ha obtenido la cuarta mejor puntuación, la presentada por BECSA S.A., 85,04 puntos.

5.- Proposición que ha obtenido la quinta mejor puntuación, la presentada por ARASFALTO S.L. 67,49 puntos.

6.- Proposición que ha obtenido la sexta mejor puntuación, la presentada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L., 64,91 puntos.

7.- Proposición que ha obtenido la séptima mejor puntuación, la presentada por VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L., 44,30 puntos.

8.- Proposición que ha obtenido la octava mejor puntuación, la presentada por PRYOBRA 2010 S.L. con 12,25 puntos.

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

LOTE 6: DTS Camino Cruz Blanca

1.- Proposición que ha obtenido mayor puntuación, la presentada por EZAGUE S.L., 95,99 puntos.
2.- Proposición que ha obtenido la segunda mejor puntuación, la presentada por HORPISA SOBRARBE S.L., 93,57 puntos.
3.- Proposición que ha obtenido la tercera mejor puntuación, la presentada por HORMIGONES GRAÑÉN S.L., 91,32 puntos.
4.- Proposición que ha obtenido la cuarta mejor puntuación, la presentada por BECSA S.A., 85,04 puntos.
5.- Proposición que ha obtenido la quinta mejor puntuación, la presentada por ARASFALTO S.L. 67,50 puntos.
6.- Proposición que ha obtenido la sexta mejor puntuación, la presentada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L., 64,91 puntos.
7.- Proposición que ha obtenido la séptima mejor puntuación, la presentada por VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L., 42,30 puntos.
8.- Proposición que ha obtenido la octava mejor puntuación, la presentada por PRYOBRA 2010 S.L. con 12,50 puntos.

LOTE 7: DTS Camino Santa Bárbara

1.- Proposición que ha obtenido la segunda mejor puntuación, la presentada por HORPISA SOBRARBE S.L., 100 puntos.
2.- Proposición que ha obtenido mayor puntuación, la presentada por EZAGUE S.L., 83,23 puntos.
3.- Proposición que ha obtenido la tercera mejor puntuación, la presentada por HORMIGONES GRAÑÉN S.L., 78,11 puntos.
4.- Proposición que ha obtenido la cuarta mejor puntuación, la presentada por BECSA S.A., 73,74 puntos.
5.- Proposición que ha obtenido la quinta mejor puntuación, la presentada por ARASFALTO S.L. 51,97 puntos.
6.- Proposición que ha obtenido la sexta mejor puntuación, la presentada por CONSTRUCCIONES Y EXCAVACIONES LECHA, S.L., 42,31 puntos.
7.- Proposición que ha obtenido la séptima mejor puntuación, la presentada por VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA S.L., 22,93 puntos.
8.- Proposición que ha obtenido la octava mejor puntuación, la presentada por PRYOBRA 2010 S.L. con 9,57 puntos.

SEGUNDO. Notificar y requerir a D. Emiliano Zaera Herrero en nombre y representación de Ezague S.L. y D. César Buetas Arnal en nombre y presentación de Horpisa Sobrarbe S.L., para que, dentro del plazo de siete días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos a que hace referencia el artículo 140.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en los términos que se establecen

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

en la cláusula 26 del pliego de cláusulas administrativas, así como de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2, y de haber constituido la garantía definitiva la empresa Ezague S.L., por importe de 5.912,37 euros y la empresa Horpisa Sobrarbe S.L. por importe de 559,57 euros.

TERCERO. Realizados los trámites anteriores, que se emita informe-propuesta y se dé cuenta a esta Junta de Gobierno Local para resolver al respecto.

VI.- GASTOS Y FACTURAS

Expediente número 7128/2018. Se da cuenta de relación de facturas presentadas correspondientes al periodo comprendido entre el día 7 y 26 de septiembre de 2018, por un importe total de SESENTA MIL VEINTISÉIS EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (60.026,06).

Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de septiembre de 2018, haciendo constar que existe consignación suficiente para contabilizar el gasto con cargo a las partidas que se detallan en el Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la relación de facturas correspondiente al periodo comprendido entre el día 7 y 26 de septiembre de 2018.

Expediente número 3888/2018. Vista la relación de horas extraordinarias realizadas por **personal laboral**, por los servicios prestados por la asistencia de conserje a los plenos celebrados en el segundo cuatrimestre de 2018, por un importe total de SETENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (70,93). Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 25 de septiembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago de las horas extraordinarias y al trabajador que se detalla en el informe emitido por un importe total de SETENTA EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS (70,93), con cargo a la partida 9200/1510020 “Gratificaciones. Servicios extraordinarios personal laboral” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

Expediente número 6933/2018. Se da cuenta de informe emitido por el Sr. Tesorero accidental de fecha 20 de septiembre de 2018, relativo a la aprobación del **Padrón de las tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos** correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018, por un importe total de CIENTO OCHENTA Y TRES MIL

DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (183.258,86). Por unanimidad, se acuerda:

Consumo de agua:	45.795,06 €
Cuota de servicio:	44.491,20 €
Mantenimiento de contador:	8.356,35 €
Mantenimiento de acometida:	8.658,92 €
I.V.A.:	18.373,13 €
Alcantarillado variable:	57.584,20 €
Importe total:	183.285,86 €

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el Padrón Fiscal de las Tasas por suministro de agua, alcantarillado y mantenimientos, correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2018.

2.- Se remita anuncio al Boletín Oficial de la Provincia, para su exposición al público por espacio de quince días.

Expediente número 992/2018. Visto el escrito presentado por Dª. Pilar Rodríguez Rubio, en representación de la **Asociación de Propietarios El Dique,** solicitando el pago de los recibos correspondientes al consumo de agua correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 y al primer trimestre del ejercicio 2018. Visto el informe emitido por el Sr. Interventor Accidental de fecha 26 de septiembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a la Asociación de Propietarios El Dique de los recibos correspondientes al consumo de agua correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2017 y al primer trimestre del ejercicio 2018, por un importe total de SEISCIENTOS CINCUENTA EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (650,43).

2.- Disponer el gasto con cargo a la partida 9200/2120001 “Gastos Comunidad El Dique” del Presupuesto Municipal del ejercicio 2018.

SUBVENCIONES REHABILITACIÓN DE FACHADAS Y MANTENIMIENTO EXTERIOR DE EDIFICACIONES RURALES TRADICIONALES EJERCICIO 2017. CORRECCIÓN ERROR MATERIAL

Expediente número 6764/2017. Visto que mediante acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 30 de agosto de 2018, se aprobó el pago de la subvención concedida para rehabilitación de fachadas y conservación y mantenimiento exterior de edificaciones rurales tradicionales presentada por D. Manuel Balaguer Llop, para rehabilitación de cerramientos exteriores (aislamiento de fachada) del inmueble sito en calle Cantarranas número 22 (nº policía 20) , con un

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069

presupuesto de 4.550,81 euros y una subvención por importe de 2.000 euros.

Visto que la citada subvención fue concedida a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle Cantarranas número 20 en lugar de a D. Manuel Balaguer LLop que actúa en nombre de la citada Comunidad.

Considerando lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar la rectificación anteriormente citada y aprobar el pago a la Comunidad de Propietarios del inmueble sito en calle Cantarranas número 20 de la subvención concedida de rehabilitación de fachadas por un importe de DOS MIL EUROS (2.000).

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE EMPLEO DIRIGIDO A EMPRENDEDORES

Expediente número 2026/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de fomento de empleo dirigido a emprendedores presentada por D. Miguel Salvador de Diego Eraso.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 20 de septiembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Miguel Salvador de Diego Eraso de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores por un importe de MIL TRESCIENTOS CINCO EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS (1.305,40).

Expediente número 4002/2017. Visto el acuerdo adoptado por esta Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2017, por el que se aprueba la solicitud de subvención de fomento de empleo dirigido a emprendedores presentada por D. Daniel Peralta Catalán.

Vista la documentación justificativa aportada por el solicitante y visto asimismo el informe emitido por el Sr. Interventor accidental de fecha 20 de septiembre de 2018.

Por unanimidad, se acuerda:

1.- Aprobar el pago a D. Daniel Peralta Catalán de la subvención concedida de fomento de empleo dirigido a emprendedores por un importe de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.359,21).

Y no teniendo más asuntos que tratar, siendo las diez horas treinta se levanta la sesión de lo que yo, la Oficial Mayor, doy fe".

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde D. Jesús Senante Macipe, en Caspe a tres de octubre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.
El Alcalde,

La Oficial Mayor,

Plza. España, 1, Caspe. 50700 (Zaragoza). Tfno. 976 639 066. Fax: 976 639 069